

Información Registral expedida por:

**MARIA DEL CARMEN PRIETO BEDOYA**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN SEBASTIAN  
Nº. 4

PLAZA JULIO CARO BAROJA 1, 2º. SAN SEBASTIAN  
20018 - SAN SEBASTIÁN (GUIPUZCOA)  
Teléfono: 943316704  
Fax: 943316314  
Correo electrónico: sansebastian4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

con DNI/CIF: P2000000F

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F44HU29H0**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*

- DATOS DE LA FINCA DE SAN SEBASTIAN SECCIÓN 2ª N°: 10633 -

Municipio: SECCIÓN 2ª

Finca: 10633  
CRU: 20010000163524

Finca: 10633  
IDUFIR: 20010000163524

----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: BARRIO IBAETA  
Número: 73 Portal: 73  
Nombre: CASERIA ZUGASTI-EDER  
Código Postal: 20018

----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

Rústica. Casería Zugasti-Eder, con sus terrenos pertenecidos y edificación aneja, radicante en el barrio de Ibaeta, jurisdicción de San Sebastián, señalada con el número setenta y tres. Ocupa un terreno solar de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y se compone de un piso de otro alto y desván. Dentro de sus pertenecidos existe otra edificación que ocupa una superficie abierta de ciento cincuenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Consta de dos plantas y desván, su construcción es de mampostería y entramado de madera; la cubierta de teja planta sobre entramados de pino; el bajo está dividido en: ingreso, cocina, WC y almacén; el piso primero destinado a vivienda, consta de cuatro dormitorios y WC. La finca total, incluida la superficie de la casería y del edificio descrito, tiene una extensión superficial según el registro de ciento cuarenta mil seiscientos diecinueve metros cuadrados, aunque según reciente medición tiene ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa metros cuadrados. Sus linderos son: Oriente, con las propiedades del caserío Pellotegui, con herederos de D. José Joaquín de Arizmendi y las dos parcelas que se segregaron; Mediodía, con jurisdicciones de la casería de Gambo y de los de Aristeguieta, Marqués de la Paz y la parcela destinada a camino; Poniente, con las del Marqués de la Paz; y Norte, pertenecidos del mismo Aristeguieta y con los de dicha casería de Gambo.

-- TITULARES DE LA FINCA --

<u>NOMBRE TITULAR</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>TOMO</u>	<u>LIBRO</u>	<u>FOLIO</u>	<u>ALTA</u>
<b>OSINALDE ECHANIZ, JOSE RAMON</b>	15.869.388-D	1396	195	214	5

50,00% del pleno dominio con carácter privativo

Título: HERENCIA

En virtud de la escritura otorgada el día dieciocho de julio del año dos mil tres ante el Notario de San Sebastian Don Diego Maria Granados, número 2477 de su protocolo.

<b>OSINALDE ECHANIZ, JUAN MIGUEL</b>	15875764Z	1396	195	214	5
--------------------------------------	-----------	------	-----	-----	---

50,00% del pleno dominio

Título: HERENCIA

En virtud de la escritura otorgada el día dieciocho de julio del año dos mil tres ante el Notario de San Sebastian Don Diego Maria Granados, número 2477 de su protocolo.



-- CARGAS --

Servidumbre

Anotación preventiva de embargo letra A, a favor de DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA/GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA, sobre la mitad indivisa de esta finca perteneciente a Jose Ramón Osinalde Echaniz, en reclamación de: 26243917,55 euros de principal y 36000 euros para costas del procedimiento, en virtud de mandamiento expedido el día 5 de noviembre de 2007. En base al mandamiento que motivó la adjunta anotación se emitió el día uno de diciembre de dos mil siete certificación de dominio y cargas. Esta anotación ha sido prorrogada por plazo de cuatro años más según resulta de la anotación letra C. Prorrogada nuevamente por plazo de cuatro años más según resulta de la anotación letra D extendida con fecha catorce de septiembre de dos mil quince. Nuevamente prorrogada por la letra F de fecha 10.09.2019 .-Nuevamente prorrogada por la letra H con fecha 22.09.2023

Anotación preventiva de embargo letra B, a favor de DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA/GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA, sobre la mitad indivisa de esta finca perteneciente a Juan Miguel Osinalde Echaniz, en reclamación de 26243917,55 euros de principal y 36000 euros para costas del procedimiento, en virtud de mandamiento expedido el día 5 de noviembre de 2007. En base al mandamiento que motivó la adjunta anotación se emitió el día once de enero de dos mil ocho certificación de dominio y cargas. Esta anotación ha sido prorrogada por plazo de cuatro años más según resulta de la anotación letra CH. Prorrogada nuevamente por plazo de cuatro años más según resulta de la anotación letra E extendida con fecha dieciséis de septiembre de dos mil quince. Nuevamente prorrogada por la letra G con fecha 10.09.2019.- Nuevamente prorrogada por la letra I, con fecha 22.09.2023.-

----- ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO -----

NO hay documentos pendientes de despacho

-----OBSERVACIONES-----

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 1396 Libro: 195 Folio: 214  
Inscripción: 5

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).-



DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, San Sebastián, 23 de mayo de 2024-  
Antes de la apertura del diario.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

LA FINCA NO SE HALLA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 13/2015, DE 24 DE JUNIO.

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión



de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SAN SEBASTIAN - DONOSTIA 4 a día veintitrés de mayo del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 22001028AEC04D2C

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).